

doscientos sesenta y nueve al nueve con trescientos once de la nacional cuatrocientos uno, de Madrid a Toledo», provincia de Madrid.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de diecisiete millones doscientos seis mil ochocientos sesenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos a que asciende el presupuesto de las obras antedichas imputable al crédito de la sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres mil pesetas, anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, diez millones de pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cinco, siete millones doscientas cinco mil ochocientos sesenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 3193/1963, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el gasto a que asciende la segunda fase de ejecución de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, puntos kilométricos 17,734 al 38,400» (Madrid).**

Examinado el expediente de contratación directa de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas de la carretera nacional sexta entre Las Rozas y Villalba, puntos kilométricos diecisiete con setecientos treinta y cuatro al treinta y ocho con cuatrocientos (segunda fase)», provincia de Madrid, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el gasto de veintiocho millones novecientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas con veintiséis céntimos para la anualidad del mil novecientos sesenta y cuatro, a que asciende la segunda fase de ejecución de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzada de la carretera nacional sexta, entre Las Rozas y Villalba, puntos kilométricos diecisiete con setecientos treinta y cuatro al treinta y ocho con cuatrocientos», provincia de Madrid, de las cuales, catorce millones ochenta y nueve mil veintinueve pesetas con diez céntimos se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» de los Presupuestos del Estado, y los restantes catorce millones ochocientos sesenta mil novecientos sesenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos, con cargo a los fondos de Contrapartida de Ayuda Americana

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 3194/1963, de 21 de noviembre, por el que se autoriza la continuación de las obras del tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir, con arreglo al proyecto reformado y por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora (Sevilla).**

Por Decreto-ley de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis fue aprobado el proyecto de obras de toma y tramo de origen del canal del bajo Guadalquivir, adjudicándose la contrata de las obras por Orden ministerial de diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un proyecto reformado del tramo de origen, con presupuesto adicional líquido de ciento treinta y dos millones setecientas sesenta y un mil noventa y una pesetas sesenta y un céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas, para continuar las obras del tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir (Sevilla) con arreglo al proyecto reformado aprobado por Orden ministerial de dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado, de ciento treinta y dos millones setecientas sesenta y un mil noventa y una pesetas sesenta y un céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, ochenta millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y cuatro, cincuenta y dos millones setecientas sesenta y un mil noventa y una pesetas sesenta y un céntimos

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 3195/1963, de 21 de noviembre, por el que se adscribe al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas una parcela situada en la zona portuaria de San Esteban de Pravia (Oviedo)**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la adscripción al Patronato de Casas para Funcionarios Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas de una parcela en el puerto de San Esteban de Pravia, en cuya tramitación se han cumplido los trámites exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se adscribe al Patronato de Casas para Funcionarios Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, la siguiente parcela del puerto de San Esteban de Pravia:

Parcela de ocho mil trescientos veinticuatro metros cuadrados, situada entre el campo de deportes de San Esteban de Pravia y el encauzamiento de la margen izquierda de la ria del Nalón, de forma trapezoidal, lindando en todo su perímetro con la zona de servicio del puerto según las siguientes alineaciones: Al Norte, alineación recta de cuarenta y cuatro metros, paralela a la cuarta alineación del muelle de la dársena comercial, a diez metros de distancia del cantil de éste en dirección Sur; al Este, alineación curva de ciento veintiocho metros de longitud, sensiblemente paralela al muro de encauzamiento de la margen izquierda de la ria del Nalón, a veinte metros de distancia del cantil del mismo; al Sur, alineación recta de noventa y ocho metros, paralela a la cuarta alineación del muelle de la dársena comercial a ciento veintiséis metros de distancia del cantil de éste en dirección Sur, y al Oeste, alineación de ciento dieciséis metros, paralela a la alineación del muro divisorio entre la dársena comercial y la ria del Nalón, a una distancia de su cantil de diez metros en dirección Este

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público el Reglamento de explotación como carretera de peaje de la variante de la carretera de Madrid a La Coruña, con túnel para el cruce del Alto de los Leones de Castilla.**

Con fecha 21 de noviembre de 1963 el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha aprobado el siguiente

Reglamento de explotación como carretera de peaje de la variante de la carretera de Madrid a La Coruña, con túnel para el cruce del Alto de los Leones de Castilla

**1. NOMENCLATURA**

A los efectos del presente Reglamento se establece la siguiente nomenclatura:

Accesos.—Son los tramos a cielo abierto que partiendo de la carretera nacional de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Cau-